



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2017-MDVA

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 06, de fecha 22 de Marzo del presente año; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con Ley 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”*

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el Concejo Municipal en relación a las invasiones ha emitido un pronunciamiento acordado en Sesión Extraordinaria N° 06 el día 18 de Agosto del 2011, ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 004-2014-MDVA en Sesión de Concejo Ordinaria N° 10 de fecha 27 de Mayo del 2014; por lo que deberá ratificarse nuevamente su posición, y coadyuvar a que se proteja la intangibilidad de las áreas consideradas Patrimonio Cultural de la Nación, y se evite el crecimiento en las zonas mencionadas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros.

### SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Pronunciamiento del Concejo Municipal de Vista Alegre por Acuerdo de Concejo N° 004-2014-MDVA en Sesión de Concejo Ordinaria N° 10 de fecha 27 de Mayo del 2014; donde comunica que:

**“LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, NO AVALA LAS INVASIONES QUE SE REALIZAN SOBRE TERRENOS PUBLICOS, PRIVADOS Y ZONAS INTANGIBLES DECLARADOS “PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION” POR EL MINISTERIO DE LA CULTURA DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE”.**




# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** de conocimiento a las Subgerencias y Jefes de las Unidades correspondientes, para su correcta difusión; así como a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, la Municipalidad Provincial de Nasca, el Gobierno Regional de Ica y otras entidades políticas, policiales y judiciales de la región.



Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Vista Alegre a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
Ing. José Luis Gutiérrez Cortez  
ALCALDE